



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de marzo de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE IMPLEMENTAN ACCIONES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS “COVID-19”.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ORDEN GENERAL DE OPERACIONES COVID-19.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE ACCIÓN POR EL COVID-19 PARA LAS PERSONAS TITULARES DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 03/2020, DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA SANITARIA A CAUSA DEL VIRUS COVID-19.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO 002/2020 QUE EMITE LA AUDITORA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIAS, PLAZOS Y TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19).

ACUERDO 001/2020 RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIAS, PLAZOS Y TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y RESPECTO DE LAS ACCIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19.

Tomo CCIX
Número

53

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

BIBLIOGRAFÍA

1. Organización Mundial de la Salud. Infecciones por coronavirus. Revisado: 11 de Febrero del 2020, disponible https://www.who.int/csr/disease/coronavirus_infections/es/
2. J Cui., F Li., ZL Shi. Origin and evolution of pathogenic coronaviruses. Nat Rev Microbiol 17, 181–192 (2019). <https://doi.org/10.1038/s41579-018-0118-9>.
3. Guía Operativa para la Vigilancia Epidemiológica, toma de muestra y atención médica de los casos sospechosos y confirmados por COVID-2019 en las Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención. ISSSTE, febrero 2020.
4. Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. y Baptista-Lucio, P. (2014). Definición conceptual o constitutiva. En Metodología de la Investigación (6ª ed., pp. 119-125). México: McGraw-Hill.
5. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

AUTORIZÓ

ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización



ACUERDO 002/2020 QUE EMITE LA AUDITORA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIAS, PLAZOS Y TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19).

Con fundamento en los artículos 34, 61 fracción XXXII y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, 6, 8 fracción XXXVI, 10, 13 fracciones I, II y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 6 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; así como en el numeral 8 del acuerdo emitido en sesión, por la Junta de Coordinación Política de la H. "LX" Legislatura del Estado y Libre y Soberano de México; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al comunicado emitido por la Organización Mundial de la Salud (OMS); y al Acuerdo expedido por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta H. "LX" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, relativo a las acciones para prevenir y contener al virus denominado COVID-19, que ha adquirido el carácter de pandemia; a efecto de salvaguardar el derecho a la salud de las y los servidores públicos de este Órgano de Fiscalización, de los municipios y de los ciudadanos que requieran atención de esta institución, con el fin de mantener el debido cumplimiento de las atribuciones inherentes a este Órgano y en consideración a que en esta entidad fiscalizadora cotidianamente se atiende una cantidad importante de personas.

Que el Órgano Superior de Fiscalización tiene por objeto recibir, revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas del Estado y Municipios, así como investigar y substanciar faltas administrativas, y atender situaciones irregulares que se denuncien en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y aunado a que en fecha treinta de enero de dos mil veinte, mediante Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, se autorizó que los informes mensuales fueran presentados dentro de los veinte días posteriores al término del mes correspondiente, ante esta autoridad con la información administrativa, contable, patrimonial, presupuestal, de obra pública y de nómina; de conformidad con los artículos 32 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización del Estado de México y 350 del Código Financiero de la Entidad y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables; a efecto de no contravenir las recomendaciones emitidas por el Gobierno Federal y de la Entidad, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. En el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en el período comprendido del lunes 23 de marzo al viernes 17 de abril del año dos mil veinte, **SE SUSPENDEN** las acciones siguientes:

1. La entrega de los informes mensuales de enero y febrero del ejercicio fiscal 2020, que mediante el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha treinta de enero de dos mil veinte, se autorizó a las entidades fiscalizables, se realizara el treinta de marzo y dieciséis de abril de dos mil veinte, respectivamente.

Por lo que se determina la entrega de los informes referidos a más tardar en fecha siete de mayo, en la que habrán de entregarse los correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo, todos del año dos mil veinte, dentro del horario hábil de las 9:00 a las 18:00 horas.

El incumplimiento a los términos señalados en el párrafo anterior, propiciará la imposición de cualquiera de los medios de apremio establecidos por el artículo 59 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

2. Actividades jurisdiccionales y administrativas, tales como audiencias y términos procedimentales, para los que la suspensión implica que no se computarán los plazos procesales, por los estos surtirán efecto hasta el primer día hábil siguiente, en términos del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3. Actividades de capacitación internas y conferencias calendarizadas, mismas que serán reprogramadas.
4. Únicamente se recibirán promociones URGENTES en oficialía de partes de este Órgano Superior de Fiscalización de las entidades fiscalizables y particulares que así lo requieran.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se contrapongan a lo dispuesto en este acuerdo.

Así lo acordó y firma la Auditora Superior de Fiscalización, Miroslava Carrillo Martínez y el Jefe de la Unidad Jurídica, Rogelio Padrón de León, quien en términos de los artículos 21, 26 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 53 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de esta Institución.

Dado en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle de Mariano Matamoros número 124, colonia Centro de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del año 2020.

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

AUDITORA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Rogelio Padrón de León
(RÚBRICA).

Jefe de la Unidad Jurídica